

ESCUELA DE DESARROLLO DIRECTIVO

UNIDAD 1

Bases conceptuales y marco normativo vigente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito





El Sistema Financiero Popular y Solidario

Conformación, características y diferencias con el sector financiero privado

Constitución de la República

Art. 311 de la Constitución del Ecuador:

El **sector financiero popular y solidario** se compondrá de **cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro**. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.



Sistema Financiero Popular y Solidario





Las cooperativas de ahorro y crédito son **organizaciones formadas por personas naturales** que se **unen voluntariamente** con el objetivo de realizar actividades de **intermediación financiera** (captación y colocación) y de **responsabilidad social** con sus socios, clientes y comunidad.

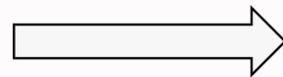
Principios cooperativos



Diferencia con sector financiero privado



¿Cuál es el objetivo de sus dueños?



MISIÓN
VISIÓN

| | Sociedad de capitales | Sociedad de personas |
|---------------------|---|--|
| Valores | Ubicados en el tener Un sistema A- ético | Ubicados en el ser Ético, economía subordinada a la ética |
| Financiero | Utilidad | Sostenibilidad |
| Economía - Ecología | Extracción | Sustentabilidad |
| Propiedad | Por acciones | De personas |
| Max <u>util</u> | - Dueños | Ajust <u>util</u> |
| Min <u>ip</u> | - Cliente Ahorrista | Max <u>ip</u> |
| Max <u>ia</u> | - Cliente Prestatario | Min <u>ia</u> |
| Min <u>gp</u> | - Empleado | Max <u>gp</u> |
| | | - Dueño Empleado |